

“Los Viceconsejeros recibirán delegaciones del Consejero correspondiente, respecto a asuntos de su competencia. Dicha delegación se efectuará mediante Orden del Consejero, dictada tras la toma de posesión del Viceconsejero y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos”

V.- Con fecha 13 de agosto de 2021 (BOME Extraordinario número 46 de fecha 13 de agosto de 2021) , se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la misma fecha, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad , de 19 de diciembre de 2019, se atribuye entre otras competencias de la Consejería del Menor y la Familia, las siguientes:

De carácter general.

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- a) La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- b) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- c) Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

En materia del mayor

- a) Programación integral del Mayor y de su participación en la sociedad.
- b) Programas de animación dirigidos al Mayor.
- c) Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.
- d) Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.
- e) Programas de promoción de la vida saludable y activa, entre los mayores, y creación de talleres (alimentación, ejercicio, etc.)
- f) Programas para la intervención del mayor en la conservación de las tradiciones culturales de la Ciudad, como transmisores del importante y diverso acervo cultural propio de Melilla, en cooperación con la Consejería competente en materia de cultura.
- g) Aulas Culturales para mayores en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
- h) Consejo Asesor del Mayor.
- i) Centro de Atención al Mayor.

En el ámbito de la protección al menor y la familia:

- a) Gestión de los Servicios Sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos.
- b) Las que en materia de adopción, guarda y tutela establece el Código Civil de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, sobre protección jurídica del menor.
- c) Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza. d) La gestión de la reeducación e integración de los menores, en cumplimiento y ejecución de medidas adoptadas judicialmente al amparo de lo dispuesto por la Ley 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con sus modificaciones y normativa complementaria.
- d) La gestión de las relaciones con los centros de atención a menores, incluidos los de internamiento, propios o concertados, y el ejercicio de las facultades de inspección y control.
- e) La Tramitación de los expedientes relativos a la concesión de ayudas y subvenciones en su ámbito de competencias.
- f) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de protección del menor.
- g) La gestión del Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- h) Cualquier otra análoga que se le atribuya.

En materia de relaciones vecinales:

- a) Relaciones con las Asociaciones de Vecinos.
- b) El Consejo Asesor Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30238/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La Delegación en la Titular de la Viceconsejería del Mayor las siguientes competencias:

PRIMERO:

En materia del mayor:

- a) Programación integral del Mayor y de su participación en la sociedad.
- b) Programas de animación dirigidos al Mayor.
- c) Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.